



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 44/2012

ACTA CFP N° 44/2012

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de diciembre de 2012, siendo las 12:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Ing. Horacio Tettamanti, el Representante de la Provincia de RÍO NEGRO, Dr. Gustavo Martín Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Luis Pérez, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, la CPN Elina Feyte Ugalde, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

La presente reunión plenaria del CONSEJO FEDERAL PESQUERO se realiza luego de finalizada la reunión taller, que tuvo inicio en la fecha y hora de la última convocatoria -el pasado día 5 de diciembre- y debió continuar el 12 de este mes, por razones de fuerza mayor y de público conocimiento.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE. y designar como Presidente *ad hoc* de la sesión al Sr. Carlos Cantú.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 12/12/12) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 10/12/12.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 10/12/12 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 34.394.447,94.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 44/2012

Dado que el CFP ha distribuido \$ 29.124.826,98, según consta en actas CFP 6/12, 14/12, 26/12, 35/12 y 40/12 quedaría un saldo a distribuir de \$ 5.269.620,96.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$2.634.810,48)

Autoridad de Aplicación	\$ 1.034.810,48
Patrullaje y Control	\$ 500.000,00
INIDEP	\$ 500.000,00
CFP	\$ 600.000,00

50% de recursos coparticipables (\$2.634.810,48)

Provincia de Buenos Aires	\$ 439.135,08
Provincia de Río Negro	\$ 439.135,08
Provincia de Chubut	\$ 439.135,08
Provincia de Santa Cruz	\$ 439.135,08
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 439.135,08
Nación	\$ 439.135,08

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$ 1.034.810,48 asignados a la Autoridad de Aplicación sobre la base de lo que establezca la misma.
- 2) De los \$ 500.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 250.000 a la Armada Argentina y \$ 250.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 500.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 44/2012

INIDEP, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques del Instituto.

4) De los \$ 600.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse: \$ 400.000 para su funcionamiento, a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 1/10 y \$ 200.000 para la prosecución del Proyecto de Promoción de MAR ARGENTINO, a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 4/12.

5) Los \$ 439.135,08 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 3/10, en virtud de la Nota de la Dirección Provincial de Pesca del Ministerio de Asuntos Agrarios de dicha Provincia (07/11/12), solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan sean girados a esta Carta Acuerdo, hasta tanto se termine el trámite administrativo de cambio de cuenta bancaria.

6) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$ 439.135,08.

7) A la Nación deberán transferirse \$ 439.135,08 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

2. Recaudación posterior al 10/12/2012.

Se decide por unanimidad transferir a la Fundación Argentina CFP C.A. N° 3/10 los fondos recaudados con posterioridad al día 10/12/12 y no distribuidos al 31/12/12, hasta que el CFP decida su asignación específica, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 24.922.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continua con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.